



**MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO
EN CAUSA RIT N° O-66-2022 DEL JUZGADO
DE LETRAS DE CASABLANCA.**

ALGARROBO, 28 DIC 2022

DECRETO: N° 2972

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. D.A. N° 2639 de fecha 18.11.2022 aprueba acuerdo N° 160 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 33 de fecha 16.11.2022.
6. Demanda laboral causa Rol O-66-2022 de fecha 24.06.2022 presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1220 de fecha 08.11.2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 24.06.2022, ingresada causa RIT N° O-66-2022, interpuesta por Doña Natalia Andrea Toledo Orozco, como Asistente de párvulos en el establecimiento Sala Cuna Mirasol dependiente del Departamento de Administración de Educacional Municipal (DAEM); representada legalmente por el abogado don Sebastián Alarcón Fernández con facultades para transigir y percibir.
- II. Acuerdo N° 160 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 33 de fecha 16.11.2022., en la cual se aprueba transigir a favor de la demadnante doña Natalia Andrea Toledo Orozco por la suma única y total de \$1.700.000.

DECRETO:

- I. Autorícese pago por avenimiento en causa RIT N° O-66-2022 del Juzgado de Letras de Casablanca, sobre "cobro de prestaciones laborales", en los siguientes términos acordados:

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) a través de transferencia electrónica a chequera electronica del Banco Estado de Doña Natalia Andrea Toledo Orozco Rut por avenimiento en causa O-66-2022.

II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria número 215-26-02-000 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o la Propiedad" del presupuesto Municipal año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/IIb

DISTRIBUCIÓN

> Dirección de Adm. y Finanzas.	(1)
> Dirección Jurídica	(1)
> Tesorería	(1)
> DAEM	(1)
> Archivo Municipal.-	(2)

28 DIC 2022
2972

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 DIC 2022
FECHA SALIDA: 29 DIC 2022
OBSERVACIÓN Nº: